ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 1, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA CALIFICACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, ASÍ COMO RELACIÓN DE APROBADO EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE **TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CÓDIGO 294),** CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de fecha 1 de junio de 2021, el Tribunal número 1, encargado de valorar los méritos de los candidatos a la plaza de **TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CÓDIGO 294),** incluida en el proceso selectivo convocado por Resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre y mediante el sistema de Concurso-Oposición de plazas vacantes de Personal Laboral, ha acordado:

PRIMERO. - Adoptar las decisiones que constan en el Anexo a este Acuerdo, en relación con las impugnaciones formuladas contra el Acuerdo de este Tribunal de fecha 1 de junio de 2021.

SEGUNDO. - Publicar con carácter definitivo, la calificación total, incluida la valoración de los méritos de la fase de concurso, mediante listados ordenados tanto de modo alfabético como por puntuación, de los participantes que han superado la fase de oposición de este proceso selectivo.

TERCERO. - Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace: https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=ccba3542de

CUARTO. - En consecuencia, se procede a realizar al Sr. Rector Magnífico, propuesta de formalización de la contratación que corresponda, a favor del candidato con mejor derecho: D. MIGUEL ÁNGEL SELLER LÓPEZ.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 122.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Sevilla, 11 de noviembre de 2021.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N.º 1,

Fdo.: Graciela Fernández de Bobadilla Coloma.

CONFORME,
EL RECTOR, P.D.
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Fernando Cárdenas Sutil.

Código Seguro De Verificación	YhAInnpW0ttNKhLF0F/QEQ==	Fecha	17/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YhAInnpW0ttNKhLF0F/QEQ==	Página	1/4

ANEXO

TITULADO/A DE GRADO MEDIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN. CENTRO NACIONAL DE ACELERADORES (CÓDIGO 294).

RECLAMACIONES CONTRA EL LISTADO PROVISIONAL DE MÉRITOS

ALCALDE GARCÍA, JUAN

El candidato alega la valoración que se le ha hecho al candidato Seller López. Pero este señor tiene contratos con la Universidad de Sevilla que sí se le han valorado. Pide la revisión de la puntuación y no procede.

ROMERO SERRANO, ÁNGEL JESÚS

El candidato alega la valoración que se le ha hecho al candidato Seller López. Pero este señor tiene contratos con la Universidad de Sevilla que sí se le han valorado. Pide la revisión de la puntuación y no procede.

La experiencia profesional acreditada mediante contrato laboral con FIUS se ha valorado en el punto 6.3.1.b, sin que quepa aceptar lo manifestado por el interesado de que debe ser valorada en el punto 6.3.1.a puesto que no lo ha sido mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto de la Universidad de Sevilla.

Los cursos FORPAS se han valorado.

Conforme a las bases no se puede valorar formación impartida por empresas privadas no homologadas por administraciones públicas ni tampoco participaciones en congresos, seminarios, u otras actividades que tienen su encuadre dentro del ámbito académico universitario.

SELLER LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL

La base 6.3.1. b) dice literalmente “Experiencia profesional en puesto similar dentro del ámbito de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,05/30 puntos por día trabajado”. En el caso del candidato Miguel Ángel Seller López, uno de los contratos en puesto no solo similar, sino en el puesto para el que se oferta la plaza, ha sido con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), claramente siendo una administración pública y de duración 2 años, por lo que ha de tenerse en cuenta, con puntuación a sumar de 1,2 puntos.

Por parte del Tribunal se han valorado los 730 días de contrato acreditado con el CSIC conforme al informe de vida laboral presentado por el interesado, en el punto 6.3.1.b.

Según la base 6.3.2 de la convocatoria, será valorada la antigüedad en la Universidad de Sevilla, mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto, a razón de 0,12 puntos por mes completo de trabajo y, en caso de fracción, 0,12/30 puntos por día trabajado. En el caso del candidato Miguel Ángel Seller López, debido a tener puntuación por antigüedad, debería haberse valorado también la experiencia en puesto igual según el punto 6.3.1.a) a razón de 0,15 puntos por mes completo trabajado y, en caso de fracción, 0,15/30 puntos por día trabajado, ya que toda la experiencia en la Universidad de Sevilla ha sido siempre en el mismo puesto para el que se oferta la plaza. Al ser 8 meses y 22 días, habría que sumar 1,31 puntos en dicho apartado 6.3.1.

No toda la vinculación del interesado con la Universidad de Sevilla lo ha sido mediante contrato laboral con cargo al capítulo I del presupuesto. El tiempo trabajado con vinculación a través de FIUS se ha valorado en el punto 6.3.1.b.

Según el Plan de Formación del Personal de Administración y Servicios, las acciones formativas impartidas u homologadas por el Servicio de Formación del Personal de Administración y Servicios, van dirigidas únicamente al Personal de Administración y Servicios con cargo al Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla. Por tanto, un candidato que no ha sido nunca PAS y además nunca ha tenido un contrato a cargo del Capítulo I de los presupuestos de la Universidad de Sevilla, no podría recibir dicha formación ni tenerla certificada. Así consta en la convocatoria.

Las bases, en su punto 6.3.3., tienen en cuenta la formación impartida u homologada por otras Administraciones públicas y otros órganos de la Universidad de Sevilla a razón de 0,02 puntos por hora. En el caso del candidato Miguel Ángel Seller López, acumula una formación por otras administraciones publicas de 1021 horas lo que da lugar a 20,42 puntos, cosa que no se ha valorado, y siendo dicha formación relacionada con el puesto tal como exponen las bases en su punto 6.3.3.a).

Se ha valorado toda la formación recibida que ha sido impartida por administraciones públicas y relacionadas con el ámbito de la plaza.

Conforme a las bases no se puede valorar la formación impartida por empresas privadas no homologadas por administraciones públicas ni tampoco participaciones en congresos, seminarios, u otras actividades que tienen su encuadre dentro del ámbito académico universitario.

También las bases en su punto 6.3.3. consideran la participación como docente en acciones formativas impartidas u homologadas por otras Administraciones públicas a razón de 0,025 puntos por hora, que en el caso del candidato Miguel Ángel Seller López no se ha tenido en cuenta a pesar de ser formación como docente en la rama de electricidad/electrónica homologada por la Junta de Andalucía y la Universidad de

Granada, que está directamente relacionada con el puesto. Por ello debería de sumar 1625 horas que son 40,625 puntos.

Conforme a las bases no puede ser valorada la participación acreditada por el candidato como docente en enseñanzas que forman parte de las enseñanzas de ciclos formativos.

El apartado 6.3.3. de las bases de la convocatoria, dice literalmente “Titulación académica oficial directamente relacionada con el puesto solicitado: 2,25 puntos por cada nivel de titulación superior al exigido para cada plaza.” En el caso de Miguel Ángel Seller López, aporta certificado oficial de correspondencia donde dice textualmente: “Que al título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación - Sistemas Electrónicos obtenido por MIGUEL ANGEL SELLER LOPEZ con NIF 74643584M e inscrito en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales con número 2004098089, le corresponde el nivel 2 (Grado) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) y el nivel 6, del Marco Europeo de Cualificaciones (EQF), por lo que el nivel de Grado sería una titulación superior a la exigida y debería ser calificada con 2,25 puntos.

Código Seguro De Verificación	YhAInnpW0ttNKhLF0F/QEQ==	Fecha	17/11/2021
Firmado Por	FERNANDO CARDENAS SUTIL		
	GRACIELA FERNANDEZ DE BOBADILLA COLOMA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/YhAInnpW0ttNKhLF0F/QEQ==	Página	4/4